INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que el señor HUGO ERNESTO CHIGUE GOMEZ contestó dentro del término la demanda de reconvención. Pasa para lo pertinente.

ELIANA MINA IDROBO
Secretaria

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso	**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación No.	**76001 31 05 011 2021 00310 00**
Demandante	**HUGO ERNESTO CHIGUE GOMEZ**
Demandado	**COLPENSIONES – SKANDIA S.A.**
Tema	**INEFICACIA DE TRASLADO**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 708

Santiago de Cali, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la contestación a la demanda de reconvención por parte del señor HUGO ERNESTO CHIGUE GOMEZ, fue presentada en tiempo y reúne los requisitos establecidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, se tendrán por contestadas las mismas.

Se advierte a las partes que la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS., se realizará a través de las plataformas dispuestas para ello, tales como, Zoom, Rp1 Cloud, Life-Size o Microsoft Teams; en ese sentido, una vez se haya realizado el agendamiento, se les notificará la fecha y hora a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Es por las razones anteriormente anotadas que el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: TENER por contestada la demanda de reconvención por parte del señor HUGO ERNESTO CHIGUE GOMEZ

SEGUNDO: Realizado el agendamiento de la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, se notificará a las partes y a sus apoderados, la fecha y hora a través de los Estados electrónicos o números telefónicos que obren en el expediente.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. **042** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **29/03/2022**

La secretaria

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a4436046f0dd8b64bdb791390ab20df27a4c7f826d85f6a89ae40e8052ddb54**
Documento generado en 28/03/2022 02:42:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica